

801

DECRETO N°:

TEMUCO:

15 MAR. 2016

VISTOS :

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Stefany Seleste Acuña Gatica, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 01 de Marzo de 2016
- 2.- Escritura Pública de Contrato de Comodato, celebrada ente la Municipalidad de Temuco y Stefany Seleste Acuña Gatica, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 26 de Junio del 2014, respecto del Departamento N°503, Block A, Proyecto Habitacional Los Confines, ubicado en Calle Las Quilas N°1367, de la Comuna de Temuco.
- 3.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

- 1.-Apruébese Resciliación de Contrato de Comodato, celebrado entre Municipalidad de Temuco y Stefany Seleste Acuña Gatica, C.N.I. N° por escritura pública de fecha 01 de Marzo del año 2016.
- 2.-Mediante el contrato referido, las partes acuerdan poner término a contrato de Comodato de fecha 26 de junio del 2014, en consecuencia resciliar y deja sin efecto en todas sus partes en los términos expuestos a la cláusula segunda.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/VERA

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Depto. Gestión Administrativa
- Egis Municipal
- DIDECO.
- Oficina de Partes




PABLO VERA BRAM
ALCALDE (S)



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 1427/2016

SEGUNDO BIMESTRE DEL AÑO 2016

RESCILIACIÓN DE CONTRATO COMODATO.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Y

STEFANY SELESTE ACUÑA GATICA

&Acuña.res/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **uno** de Marzo del año **dos mil dieciséis**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte, como comodante la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de la ciudad de Temuco; y por la otra como comodataria **STEFANY SELESTE ACUÑA GATICA**, chilena, soltera, asistente social, Cédula nacional de identidad número

con domicilio en la ciudad de Temuco,

Proyecto Habitacional "Los Confines", ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con sus respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES: (Uno)** la Municipalidad de Temuco, es dueña del inmueble LOTE DOS, de una superficie aproximada de tres mil doscientos cincuenta coma sesenta y ocho metros cuadrados, ubicado en Calle Las Quilas número mil trescientos sesenta y siete, inscrito a mayor extensión en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco a fojas cincuenta y cinco bajo el número ochenta y seis del registro de propiedades del conservador de bienes raíces de Temuco del año mil novecientos treinta y nueve, encargo la construcción de un proyecto habitacional "Los Confines", compuesto de cuatro Block de Departamentos de cinco pisos, denominado Block A, B, D con cuatro departamentos por piso y el Block C de dos departamentos por piso, destinados a otorgar solución habitacional a funcionarios municipales, acogidos a las disposiciones del Decreto Supremo número ciento setenta y cuatro de dos mil cinco, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que Aprueba el Reglamento del Fondo Solidario de Vivienda; proyecto que fue favorecido con subsidio habitacional por parte del Serviu, Región de la Araucanía. **(Dos)** en razón de lo anterior, mediante Escritura pública de fecha veintiséis de junio del año dos mil catorce, otorgada ante el notario público de la ciudad de Temuco Jorge Elias Tadres Hales se celebró entre las partes, contrato

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



de comodato, mediante el cual, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** entrego en comodato a Doña **STEFANY SELESTE ACUÑA GATICA**, el departamento número quinientos tres, ubicado en el Block A, perteneciente al Proyecto Habitacional "Los Confines", ubicado en Calle Las Quilas número mil trescientos sesenta y siete, individualizado en cláusula precedente. **(Tres)** En el mes de Febrero del dos mil dieciséis, doña **STEFANY SELESTE ACUÑA GATICA**, presento a la Municipalidad de Temuco, requerimiento mediante el cual solicita la redestinación del inmueble objeto del comodato, en consecuencia la resciliación del contrato referido. **SEGUNDA:** En este acto y mediante el presente instrumento, los comparecientes vienen de mutuo acuerdo en dar por terminado el contrato de comodato citado en la cláusula primera de este instrumento y en consecuencia resciliar y dejar sin efecto en todas sus partes el contrato referido, en los términos siguiente: a) Doña **STEFANY SELESTE ACUÑA GATICA**, declara que el inmueble objeto del comodato se encuentra en perfecto estado de conservación. b) La entrega material, se verificara dentro de los cinco días hábiles siguientes contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que apruebe esta escritura. **TERCERA.** En razón de lo expuesto en las cláusulas precedentes, los comparecientes se otorgan el más completo y amplio finiquito. **CUARTA: DOMICILIO, MANDATO ESPECIAL Y GASTOS:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Orietta Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la comodataria. **QUINTA. PERSONERÍA:** La personería de don Miguel



TEMUCO

Angel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. La personería no se inserta por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil cuatrocientos veintisiete. En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-




MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


STEFANY SELESTE ACUÑA GATICA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 11 MAR. 2016

